

# Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

OFICINAS  
PALACIO DE GOBIERNO.

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.  
Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO: CXXXII

HERMOSILLO, SONORA. JUEVES 1o. DE DICIEMBRE DE 1923.

NUM. 44

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

*Donación*  
CONSUMO de Prestaciones celebrado entre el Isssteson y el H. Ayuntamiento de Aconchi, Sonora. 2

CONVENIO de Prestaciones celebrado entre el Isssteson y el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora en San José de Bácum, Sonora. 3

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos promovido por Vecinos del Poblado "Luis Encinas Johnson" Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora. 4

SOLICITUD de Dotación de Tierras promovida por Vecinos del Poblado que de constituirse se denominará "Cerro Mayocahii", Municipio de Etchojoa, Sonora. 7

DECRETO Núm. 112, que autoriza al Ejecutivo del Estado a constituirse en Deudor Solidario de las obligaciones que contraiga el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, con motivo de un crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.. 9

AUTORIZACION al C. Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales en escritura Pública. 12

### AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Fraijo de Gutierrez. 12

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Petra Ramírez de Navarro. 12

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió María de Jesus Izquierdo de Rubio. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rodolfo R. Sotomayor y Concepción Trejo de Sotomayor. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Dolores Barreras Vda. de Escaiante. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Francisco Escalante Barreras. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Enrique Quiroga Corella. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Oswaldo Soto Sommer. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Reyes Altamirano. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de andres González Hernández. 14

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María de Guadalupe Delgado Torres. 14

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José María Campa Serna. 14

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Lic. Jesus Huberto Orrantía de la Vega. 14

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Eulogio Leyva Felix. 14

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de Clotilde Rosas Romero. 15

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Gilberto Ibarra Ibarra. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Roman Felix Estrella. 15

PASA A LA PAGINA 31

# PODER EJECUTIVO



CONVENIO DE PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 4o. DE LA LEY NUMERO 38 QUE CREO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE ACONCHI, REPRESENTADO POR LOS CC. FRANCISCO GARCIA SABORI Y GEORGINA VINDIOLA RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE, Y QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

## ANTECEDENTES :

----I.-- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, creado por la Ley No. 38, aprobada por el H. Congreso del Estado, promulgada y publicada en el Boletín No. 53 del día 31 de Diciembre de 1962, cuyo objeto es otorgar a los Trabajadores del Servicio Civil del Gobierno del Estado y Organismos que por Ley o por acuerdo del Ejecutivo del Estado, sean incorporados a su régimen, las prestaciones que con caracter de obligatorias establece el Artículo 4o. de dicho ordenamiento.

----II.-- El H. Ayuntamiento de Aconchi, con sede en la población del mismo nombre, tiene a su servicio los trabajadores que se citan en relación adjunta, denominada Apéndice No. 1.



CONVENIO DE PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 4o. DE LA LEY NUMERO 38 QUE CREO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA Y POR LA OTRA EL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE SONORA EN SAN JOSE, MUNICIPIO DE BACUM, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR EL C. MANUEL ESPINOZA ZAVALA, Y QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

#### A N T E C E D E N T E S :

----I.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, creado por la Ley No. 38, aprobada por el H. Congreso del Estado, promulgada y publicada en el Boletín No. 53 del día 31 de Diciembre de 1962, cuyo objeto es otorgar a los Trabajadores del Servicio Civil del Gobierno del Estado y Organismos que por Ley o por acuerdo del Ejecutivo del Estado, sean incorporados a su régimen, las prestaciones que con caracter de obligatorias establece el Artículo 4o. de dicho ordenamiento.

----II.- Que el Sistema Estatal de Agua Potable es un organismo público creado por la Ley No. 55 del H. Congreso Local y tiene a su servicio en San José, Municipio de Bacum, los trabajadores comprendidos en la relación adjunta denominada Apéndice No. 1.

Expediente LUIS JOSE JOHNSON, Municipio de San Luis R.C., Son., a 9 de Febrero de 1932.

*500000*  
*cap. w. - m. w.*

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HERMOSILLO, SONORA. PALACIO DE GOBIERNO.

Los que suscribimos Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, respectivamente, del ejido que al rubro citamos, por éste conducto ante Usted comparecemos a efecto de solicitar ampleación de ejido en los términos del Artículo 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a los lotes números; fracción del lote No. 11, 13, 15, 17, 19, 20; fracción de los lotes 22, 25, 28, lote 29 fracción del lote No. 38 39 y 44 de la Colonia Sonora, los cuales de acuerdo con los trabajos técnicos informativos y los límites territoriales de los Estados de Sonora y Baja California, se encuentran dentro del Estado de Sonora.

Hacemos de su conocimiento que manifestamos nuestra inconformidad en la Ejecución de la Resolución Presidencial (Acta de posesión y deslinde de fecha 3 de Febrero de 1932), ya que el 90 % de los terrenos que se nos conceden, son terrenos salitrosos de mala calidad e invadidos por el mar en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre.

Así mismo hacemos de su conocimiento que en Resolución Presidencial de fecha 24 de Marzo de 1930, salimos beneficiados un total de 95 campesinos más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y a la fecha entre avecindados e hijos de ejidatarios, con capacidad agraria hay un total de 56, suados con los 95, dan un total de 151, por lo que se puede ver claramente que el terreno que se nos concede es insuficiente.

Agradeciendo su atencional atención que se sirva prestar a la presente solicitud, en espera de pronto resolución, quedamos de Usted:

*ON. MEX.*  
*[Signature]*

COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA  
SAN LUIS R. C.



PRESIDENTE

*[Signature]*

SECRETARIO

*[Signature]* Castro C.

TESORERO

*[Signature]*

TESORERO

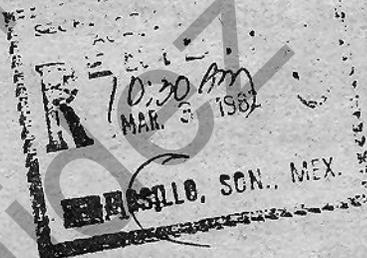
*[Signature]* Pedro Brambila

## EJIDO LUIS R. C., SONORA

- c.c.p. C. Dr. Samuel Coaña García.-Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.-Hermosillo, Sonora.  
 c.c.p. C. Carlos Apodaca.-Ejec. General de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, C.F.C.-Hillo., Son.  
 c.c.p. C. Ernesto Leera Croceo.-Ejec. Regional de la C.F.C.-CIUDAD.

## LISTA DE HIJOS DE EJIDATARIOS DEL EJIDO LUIS ENCINAS JOHNSON 1982.

N O M B R E		E D A D	
			A Ñ O S
ARMANDO	BRAMBILA MARTINEZ	22	"
ERNESTO	BRAMBILA MARTINEZ	21	"
MARIO	TORRES REYES	17	"
TOMAS	TORRES REYES	19	"
RAMON	SANTOS ROCHA	19	"
SANTOS	CRUZ TORRES	20	"
MIGUEL	CRUZ TORRES	22	"
GILBERTO	CRUZ TORRES	18	"
JOSE LUIS	CRUZ TORRES	17	"
ADOLFO	URIAS CARRILLO	21	"
FRANCISCO	URIAS <del>CRUZ</del> RUIZ	26	"
JUAN	URIAS RUIZ	18	"
DIONISIO	URIAS RUIZ	17	"
RAMON	RODRIGUEZ VILLA	21	"
JOSE ADOLFO	RODRIGUEZ VILLA	17	"
JESUS	GARCIA ARELLANO	16	"
MANDO	GARCIA ARELLANO	21	"
JOSE LUIS	GARCIA ARELLANO	17	"
ARMANDO	RICO OLAGUES	16	"
BERNABE	RICO OLAGUES	19	"
FIDENSIO	BALDERRAMA MARTINEZ	24	"
MARTIN	BALDERRAMA MARTINEZ	25	"
DANIEL	CORTEZ GONZALEZ	21	"
MIGUEL	ANGEL CORTEZ GONZALEZ	18	"
JUAN	MANUEL CORTEZ GONZALEZ	25	"
JAVIER	CORTEZ GONZALEZ	26	"
FRANCISCO	LARA SAVALA	22	"
HUGO	LARA SAVALA	21	"
REFUGIO	GARAY LOPEZ	18	"
FEDERICO	ROCHA PALLAN	20	"
OSCAR	ROCHA PALLAN	18	"
GUSTAVO	ROCHA PALLAN	16	"
MIGUEL	ANGEL ROCHA PALLAN	21	"
DAVID	CASTRO ACOSTA	16	"
MIGUEL	ANGEL SANCHEZ VAZQUEZ	16	"
JULIO	CESAR SANCHEZ VAZQUEZ	17	"
BENITO	ROCHA RODRIGUEZ	22	"
ERMINIO	ROCHA RODRIGUEZ	17	"
MANUEL	OLIVEROS VAZQUEZ	16	"
BIDAL	MENDEZ GONZALEZ	28	"



RODRIGO RODRIGUEZ RIVERA	17	"
SALVADOR ACEVES PEREZ	16	"
RAMON RODRIGUEZ RIVERA	18	"
MARCELINO RODRIGUEZ RIVERA	16	"
GUADALUPE RODRIGUEZ URIARTE	29	"
ANGEL URIAS RUIZ	16	"
RICARDO MERCADO CONTRERAS	19	"
ILDEGARDO QUIÑONES QUIÑONES	20	"
SILVESTRE REYES BARRAZA	22	"

LISTA DE AVEGINDADOS EN EL EJIDO LUIS ENCINAS JOHNSON.  
1982.

N O M B R E	A Ñ O S
RUBEN REYES MEZA	44
casado con Santiaga Barraza Rodríguez.	38
ARTURO MEDINA GALLARDO	28
FROYLAN MEDINA GALLARDO	27
casado con Rosa Sánchez Vázquez	22
SOCORRO TAPIA DOMINGUEZ	26
casado con Refugia Sólis Herrera	24
MANUEL LARA VILLALOBOS	33
unión libre con Cruz Contreras	
JAVIER CASTILLO IBARRA	16
casado con María Murrieta Zuñiga	16
SANTOS HERRERA JACOBO	33



C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
HERMOSILLO, SONORA.

COMISION AGRARIA MIXTA  
RECIBID  
JUN. 14 1983  
HERMOSILLO, SONORA

Los suscritos, radicados en el Poblado Cerro Mayocahui, del Valle del Mayo, Municipio de Etchojca, Estado de Sonora, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, por medio del presente escrito nos dirigimos a usted, para solicitar con fundamento en los artículos 200, 202, 203, 272, 275 e inclusive el artículo 273 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, la creación de un Comité Ejecutivo Agrario por la Vía de Dotación de Tierras, que se constituirse se denominará "Cerro Mayocahui". Manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.

De conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley de la materia proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.

ALIA DE  
METRES  
14 1983  
r de Subl...  
i de Sonora

PROPIETARIOS.

PRESIDENTE. Pedro Muñoz PEDRO MUÑOZ ZAZURTA.

SECRETARIO. Francisca Muñoz FRANCISCA MUÑOZ MENDOZA

VOCAL M. Isabel Aguilera Berhina ISABEL CONTRERAS AGUILERA

SUPLENTES.

PRESIDENTE. J. Lourdes BACA J. LOURDES BACA RASCON

SECRETARIO. Antonio Cruz M. ANTONIO CRUZ MORALES

VOCAL. Manuel Pérez MANUEL PEREZ ROCHIN.

<u>Miguel Campa</u>	<u>Lorena Castañeda Pino</u>	<u>Florencia Battinella</u>
<u>Maria Ignacia B.</u>	<u>MARCO ANTONIO CRUZ A.</u>	<u>Aida Guicosa Mendoza</u>
<u>Ma. Luz Baca Rascon</u>	<u>J. Adán Muñoz Valenzuela</u>	<u>Nicolás Valenzuela Sujas</u>
<u>Francisco Luna P.</u>	<u>Alberto Baca</u>	<u>Antonio Pariz Morales</u>
<u>Agustín Luna Baca</u>	<u>J. F. Flores Baca Rascon</u>	<u>Tomás Sánchez Díaz</u>
<u>Manuel Pérez Rocha</u>	<u>Pedro Muñoz Azueta</u>	<u>Lorenzo Muñoz Valenzuela</u>
<u>Miguel Ayala Guicosa</u>	<u>Miguel Ayala Guicosa</u>	<u>Ma. Luz Duarte Leyva</u>
<u>Felisia Yocapicio Leyva</u>	<u>Manuel Flores Romero</u>	<u>Santana Pizarro Rincón</u>
<u>Eloazar Salazar</u>	<u>Ma. Isavel</u>	<u>Pedro Baca Rincón</u>
<u>Rafael Flores B.</u>	<u>Encarnación Salazar Sierra</u>	<u>Rafael Valle Muñoz</u>
<u>Luis Ayala Guicosa</u>	<u>Alvaro Ayala Guicosa</u>	<u>Aisura Villarreal Muñoz</u>
<u>Rosalia Villarreal M.</u>	<u>Lucía Muñoz Mendoza</u>	<u>Eufemia Muñoz Valenzuela</u>
<u>Luis Ayala Duarte</u>	<u>José Rafael Luna Baca</u>	<u>Isavel Valle Zuela M.</u>
<u>Sevio Valenzuela B.</u>	<u>Rubén Valenzuela Butina</u>	<u>Isidro Castañeda Pino</u>
<u>Del Rosario Aguilera B.</u>	<u>Ma. Dolores Pino Méndez</u>	<u>Oscar Baca Márquez</u>
<u>Regarío Olguin García</u>	<u>Balbonada Verdugo Borbón</u>	<u>Esther Valenzuela</u>
<u>Alexandro Luzania</u>	<u>Alexandro Luzania</u>	<u>Alexandro Juse</u>
<u>Isabel Aguilera Borbón</u>	<u>Fidelia Salazar</u>	<u>Isabel Aguilera Borbón</u>

JUN 14 1983



EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 112

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONSTITUIRSE EN DEUDOR SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE SONORA, CON MOTIVO DE UN CREDITO ANTE EL - BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a constituirse en deudor solidario de las obligaciones que - contraiga el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, derivadas del crédito que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. hasta por la cantidad de - - - - - \$163'520,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS - TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) provenientes del Fondo de Inversiones Financieras para agua potable y alcantarillado.

ARTICULO 2o.- El préstamo será destinado para la - realización de las obras de mejoramiento y ampliación del -- sistema de agua potable de la ciudad de Nozales, Sonora, así como para cubrir los gastos de administración e ingeniería - que se causen en la obra y así también para liquidar los intereses por los saldos insolutos durante el periodo de inversión.

ARTICULO 3o.- Las obras indicadas en el Artículo - 2o., serán ejecutadas por el contratista o contratistas, a - los que les sean adjudicados conforme se estipule en el contrato de préstamo y asistencia técnica que al efecto se celebre con el acreditante. El Ejecutivo del Estado y el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, celebrarán con - el o los contratistas y proveedores los contratos de obras y de suministros correspondientes, sujetándose estrictamente a los proyectos, especificaciones, presupuesto y programación - que previamente, se hayan aprobado y bajo la supervisión técnica, administrativa y financiera de la SEDUE y del propio - Gobierno del Estado.

ARTICULO 4o.- Las cantidades de que disponga el Sistema de Agua Potable de Sonora, en el ejercicio del préstamo, causarán intereses a la tasa del 15% anual sobre saldos insolutos, desde la fecha del cargo o la entrega correspondiente y, en su caso, el 1% mensual de intereses moratorios sobre las cantidades que por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al acreditante.

ARTICULO 5o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven del contrato de préstamo a cargo del Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora y solidariamente del Gobierno del Estado, será cubierto al Banco acreditante en un plazo que no exceda de 15 años, mediante exhibiciones semestrales sucesivas que se integrarán con cuotas mensuales iguales y consecutivas que comprenden capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el contrato.

ARTICULO 6o.- Igualmente, se faculta al Ejecutivo para que en garantía y como fuente específica de pago del préstamo que se otorgue al Sistema de Agua Potable de Sonora, afecte en fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco acreditante como Institución Fiduciaria y el Fondo como Fideicomisario, sus participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Gobierno del Estado de Sonora, sin perjuicio de anteriores afectaciones; fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho préstamo y sus accesorios y para que esa garantía se inscriba en el Registro de deuda pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de la misma Secretaría, previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO 7o.- Los ingresos que por cualquier concepto deriven de las obras objeto de la inversión, del crédito, serán afectadas preferentemente y, para ese efecto, se establecerá oportuna y legalmente la aplicación a cargo de los beneficiados con dicha obra, de pagar los derechos, impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto de cobro sea suficiente para cubrir los egresos de la propia obra, incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

ARTICULO 8o.- Se autoriza asimismo al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades que sean convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

#### TRANSITORIO :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Hermosillo, Sonora. 22 de noviembre de 1933.

*Ortega*  
NORBERTO ORTEGA HINOJOSA,  
DIPUTADO PRESIDENTE.

*Luna*  
SERGIO LOPEZ LUNA,  
DIPUTADO SECRETARIO.

*Flores*  
MA. DEL CARMEN FLORES DE SOLER,  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del  
Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres -  
de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

*Samuel Ocaña García*  
Dr. Samuel Ocaña García.

*Carlos Gámez Fimbres*  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Noviembre 23 de 1983.

C. ARMANDO CAMPUZANO ORTEGA.  
JUEZ LOCAL,  
ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compra venta finca urbana

(coma) otorgará DAVID LOPEZ CRUZ favor HECTOR MANUEL BURRUEL BORQUEZ.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

2527-44

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CAJEME, SONORA.

EDICTO

Juicio Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO PROPIEDAD), Exp. 2254-83, promovido por MARIA FRAIJO DE GUTIERREZ acreditar posesión sobre Fracción Sur, Lote 14, Manzana 41, Sección Urbanizable 11, Benito Juárez, Cd. y Finca 625.00 M2, Norte, 50.00 Mts., con Fracción Norte, Lote 14, propiedad María de los Angeles Niva A.; Sur, 50.00 Mts., Lote 15 propiedad Héctor Obana; al Oriente, 12.50 Mts., Lote 6, propiedad Antonio Olea; Poniente 12.50 Mts., Calle Francisco I. Madero, citense interesados comparezcan este Juzgado hacer valer sus derechos a las 12.00 HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Ciudad Obregón, Sonora, Octubre  
31 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO.  
C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

2401-38-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1499-83, PETRA RAMIREZ DE NAVARRO, promovió J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto, declarar prescrito su favor siguiente Bien:

Lote de terreno urbano ubicado en Colonia Municipal Obrera' siguientes medidas y colindancias : NORTE: 20.00 Mts, con PProp. de María Ventura Galvan de Navarro; SUR: 20.00 Mts., con Calle Aviación; ESTE: 15.00 Mts., con propiedad de Elfego Garcuño; y OESTE: en 15.00 Mts., con propiedad de Rosa Vda. de Verdugo, con superficie total de 300.00 M.2..

Recepción Información Testimonial este Juzgado, DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho a presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 28 de Octubre de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2402-38-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 93-81, MARIA DE JESUS IZQUIERO DE RUBIO, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto, declarar prescrito su favor siguiente Bien:

"Lote ubicado en Manzana No. 9 y localizado entre los Lotes 100 y 101 misma Manzana Col. Bolívar esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: SUR, 7.60 Mts., (1-2) Callejón San Francisco, además otra fracción del mismo que limita al SUR en 10.00 Mts., (4-5), con prop. de señora María Jesús Izquiero de Rubio, al OESTE en 15 Mts., con prop. de Lupita Galindo (2-3), al OESTE tambien en 15 Mts., con Prop. de Sra. María Jesús Izquiero de Rubio (3-4), y en 6.50 Mts., con Prop. del señora Larribas; y al Oeste (5-6), al Norte en 28.60 Mts. (6-7), colinda con Prop. del señor Larribas y al ESTE, en 52.20 Mts., (1-7), con Prop. del Sr. Antonio Girón, Superficie Total de 656 Mts.2.

Recepción Información Testimonial este Juzgado DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 31 de Octubre de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

C. ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2404-38-41-44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SENORES RODOLFO R. SOTOMAYOR Y CONCEPCION TREJO DE SOTOMAYOR.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores presentense a deducirlos. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, celebrarse este Juzgado el día DIEZ DE ENERO DEL AÑO ENTRANTE, A LAS ONCE HORAS.- Exp. No. 146-83.

Cananea, Sonora, a 28 de Octubre de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2464-41-44

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

EXP. No. 514-83

Radícase Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bienes de DOLORES BARRERAS VDA. DE ESCALANTE, convóquese quienes creanse con derecho deducir Herencia. Junta de Herederos verificarse DIEZ HORAS 6 DE ENERO 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

2465-41-44

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

EXP. No. 478-83

Radícase Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO bienes

de FRANCISCO ESCALANTE BARRERAS, convóquese quienes creanse derecho Herencia. Junta Herederos verificarse DIL. HORAS 14 NOVIEMBRE 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

2466-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. HEWRMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes ENRIQUE QUIROGA CORELLA, convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos ONCE HORAS DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO local este Juzgado. Exp. No. 2342-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2467-41-44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAHUARIPA, SONORA, MEXICO.

EDICTO

--- Por auto de fecha siete de los corrientes, radícase este Juzgado, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EXP. No. 103-83, a bienes del finado OSWALDO SOTO SOMMER vecino que fue del Poblado de Arivechi, Sonora, convócase presuntos Herederos y Acreedores se presenten a juicio a deducir sus derechos. Juez señaló ONCE HORAS DIA CATORCE DE DICIEMBRE AÑO CURSO, tenga lugar Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea.

Sahuaripa, Sonora, a 10 de Noviembre de 1983.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

EDUARDO ENCINAS CORDOVA.

MIGUEL SOTO MOLINA.

2468-41-44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente numero 429-83, radícase Juicio IN-

TESTAMENTARIO a bienes de RAMON REYES ALTAMIRANO, promovido por OLGA SUSANA BARNETT VIUDA DE REYES.

Convocase quienes consideren derecho a Herencia y Acreedores a Junta de Herederos a celebrarse local este Juzgado DOCE HORAS, TRECE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

Noviembre 10 de 1983.

EL SECRETARIO RAMO CIVIL.

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE.  
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

2469-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto.- Octubre 25 de 1983, radicose Juicio INTAMENTARIO a bienes del C. ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ, promovido por SALVADOR MACIAS, convocase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse este Juzgado DIA PRIMERO DE DICIEMBRE A LAS DIEZ TREINTA HORAS, DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 1343-83.

H. Nogales, Son., a 4 de Noviembre  
de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.  
ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2470-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR.  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio INTAMENTARIO a bienes de MARIA DE GUADALUPE DELGADO TORRES, convocase quienes creanse derecho Herencia a deducirlo Junta Herederos SIETE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, TRECE HORAS.- Expediente 1861-83.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.  
LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

2471-41-44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTAMENTARIO a bienes

JOSE MARIA CAMPOY SERNA Expediente 2329-83, denunciado CARMEN ESCAMILLA GUERENA VIUDA DE CAMPOY. Convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores presentense deducir derechos Junta Herederos verificarase local este Juzgado DOCE TREINTA HORAS DIA OCHO DICIEMBRE PROXIMO.

Cd. Obregón, Son., Noviembre 9 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO:

LIC. ROBERTO TORRES RIVERA.

2472-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Noviembre 11 de 1983.

- - - 10 de Noviembre de 1983, radicose Juicio SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DEL SENOR LIC. JESUS RUPERTO ORRANTIA DE LA VEGA. Convocase personas considerandose derecho a Herencia y Nombramiento de Albacea verificarse día DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS. Expediente No. 854-83.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

2473-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTAMENTARIO a bienes de EULOGIO LEYVA FELIX, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1554-83.

Guaymas, Sonora, Nov. 9 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2474-41-44

## AVISO NOTARIAL.

Por Escritura Pública Número 4,411 otorgada esta fecha, los señores SANTIAGO Y LIDIA VAZQUEZ ROSAS aceptaron Herencia constituida a su favor, por autora Sucesión señora CLEOTILDE ROSAS ROMERO., según testamento otorgado el 4 de mayo de 1979.

Igualmente señor SANTIAGO VAZQUEZ ROSAS aceptó cargo Albacea conferido, procede a formular Inventario y Avaluo Bienes Herencia.

Se hace esta publicación cumplimiento Artículo 829 Código Procedimientos Civiles.

Guaymas, Son. a 7 de Noviembre  
de 1983.

EL NOTARIO PUBLICO No. 44  
LIC. RAMON DE LEON GARCIA.

2475-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR.  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes GILBERTO IBARRA IBARRA: Convoquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DE ENERO DE 1984, local este Juzgado.- Expediente No. 2349-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2476-41-44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE: HUATABAMPO, SONORA.

## EDICTO

Expediente No. 191-83, radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROMAN FELIX ESTRELLA, convóquense quienes creanse derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verifícase 5 de Enero 1984, DIEZ HORAS

EL SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

31 de Octubre de 1983.

2477-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
HUATABAMPO, SONORA.

## EDICTO

Expediente No. 604-82. Se hace conocimiento Público RODRIGO RODRIGUEZ GAMEZ, promovió ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD de Fracción Oeste del Lote número 183 de la Colonia Agrícola Basconobe Predio El Tóary, Municipio Etchojoa, Sonora, con Superficie de 5-84-93 Has. con siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 128.47 Metros, con Lote 173, al Sur, 128.47 Metros, con el Lote 193; al Este, 455.29 Metros, mismo Lote 183; al Oeste, 455.29 Metros, con Calle "T", señalándose tenga lugar Testimonial 26 DE ENERO 1983, DOCE HORAS, ante este Juzgado, con citación, colindantes y autoridades correspondientes.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

2478-41-44-47

31 de Octubre de 1983.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO

NOTIFICACION A COOPROPIETARIOS:

SR. IGNACIO VILLEGAS VILLEGAS, promovió JURISDICCION VOLUNTARIA a fin notificar a los copropietarios del predio rústico denominada El Pajarito del Norte, la venta que tiene concedida respecto a su parte alicuota para los efectos de que hagan uso de su derecho del tanto. Exp. No. 1647-83.- Con Superficie dicho terreno de 4900-83-30 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Ures, Sonora.

Hermosillo, Sonora, Noviembre 9 de 1983.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

ROSA ELVIA VEJAR R.

2479-41-44-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE  
CABORCA, SONORA:

## EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 307-83, BANCOMER, S.A., contra RAMON A. AMILLANO LUNA, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, TRECE ENERO PROXIMO, siguientes bienes:

Solar Urbano 3, Manzana 119, región Tercera, fundo legal Puerto Pefiasco, Sonora, Superficie 375 M2. colinda Norte Lote 4. Sur, Lote 2, Este, Lote 7 y Oeste, Avenida

Francisco y Madero y construcciones en 200 M2. y mejoras.

\$1,836,750.00

Solar 9, Manzana 225, región Tercera, Fundo Legal, Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 385 M2. colinda Norte, Lote 13, Sur, Privada 225, Este, Lote 10 y Oeste, Avenida Rodolfo Campodónico, baldío. - - \$115,000.00

Solar 3, Manzana 91, región Tercera, fundo legal Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 1089 M2. colinda Norte, Solar 4-A, Sur, Solar 2, Este, con Eduardo Peralta y Oeste, Boulevard Juárez y construcciones en 325 M2. y mejoras. - - - \$ 3,177,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Caborca, Sonora, Octubre 29, 1983.

EL SECRETARIO.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2490- 42-43-44

JUZGADO PRIMERO CIVIL.  
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE  
TERCERA ALMONEDA.

— Exp. No. 227-82, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO OCCIDENTAL DE MEXICO, S.A., Vs. JOSE CARLOS CALLES Y YOLANDA CASTRO DE CALLES, C. Juez señaló DIEZ HORAS VEINTE DE ENERO DE 1984, tenga lugar local este Juzgado remate Tercera Almoneda, siguiente bien embargado:

--- Lote y construcción ubicado 14 de Abril No. 44, entre Calles Veracruz y Tamaulipas, Sup. 500.00 Mts.2, siguientes colindancias: Norte, 40 Mts., propiedad particular, Sur, 40 Mts., propiedad Dolores Vda. de Fontes; Este, 12.50 Mts., Calle 14 de Abril y Oeste, 12.50 Mts., con Lote baldío. Inscrito Registro Público, bajo No. 105,242 Volumen 172, Sección I.

--- Sirviendo base remate \$ 2'500,000.00 M.N., sin sujeción a tipo.

Noviembre 16 de 1983.

EL SRIO. PRO. DE ACDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2491-42-43-44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE PUERTO PEN ASCO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente numero 498-81, promovido por el señor EUGENIO AMAYA RUBIO en contra de HILDEGARDO BADILLA RUIZ, convóquese remate Primera Almoneda, a posotres y acreedores TRECE HORAS ONCE DE ENERO PROXIMO, siguiente Bien:

Lote Terreno Urbano y sus construcciones, Lote numero 7, Manzana 291, Región Tercera, Fundo Legal este Puerto, Superficie total 385.00 M2: Sigüientes colindancias: Norte, 17.50 metros; Sur, 17.50 metros, Solar Tres; Este, 22.00 metros, Solar Ocho; y Oeste, 22.00 metros, Solar Seis. - - - - \$1'144,790.00

Precio Base Remate: Anterior Precio.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes precio anterior.

Puerto Peñasco, Sonora, a 14 de  
Noviembre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

2492-42-43-44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
CABORCA, SONORA.  
EMPLAZAMIENTOS POR  
EDICTOS

C. ALMA GUTIERREZ MORUA.

Por Auto fechado tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, radicose Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALI SALMAN MROUE MROUE en su contra, protestando ignorar domicilio emplazole termino treinta dias última publicación, conteste demanda y señale domicilio para notificaciones, con apercibimiento de ley, haciendole saber que copias simples de traslado, están su disposición esta Secretaría. Bajo Expediente 71-83.

Caborca, Sonora, Marzo 7 de 1983.

SECRETARIO PRIMERO CIVIL.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2493-42-43-44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JESUS FCO. FELIX RAMIREZ, Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de MIGUEL ANGEL SANDOVAL BORBOA, ordenose rematar en tercera y última almoneda, Lote Uno y Dos, Manzana 7, Sección Urbanizable 6 Ampliación de esta ciudad, con Superficie de 800 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con 40 Metros, con Calle Mayo; al Sur, en 40 Metros, con el Lote 3; al Este, en 20 Metros, con Calle Tabari; al Oeste, en 20 Metros, con Lotes 21 y 22 antiguo Callejón Tebari; todos de la misma Manzana y finca en él construida así mismo Fracción Noroeste del Lote 10 Manzana 19, Fundo Legal Plano Oriente con Superficie de 252 Metros Cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.80 Metros, con Calle Cuauhtemoc, al Sur, en 16.80 Metros con Fracción Sur del mismo Lote 10, al Este, en 15 Metros con Fracción del Lote 10, y al Oeste en 15 Metros con Calle Constitución y finca en el construida, convóquese postores y acreedores, a la subasta que se verificará sin sujeción a tipo. Remate verificarse este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, Expediente No. 2076-82.

C.D. Obregón, Sonora, Noviembre 10 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RAZCON.

2510-43-44-45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, Expediente numero 244-80, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA ELENA HERNANDEZ, en contra de VALENTIN LAZALDE, ordenándose sacar a remate el siguiente bien:

Automóvil Ford LTD, modelo 1973, serie F3J67N106026F, colo cafe con capicete blanco, cuatro puertas, sin placas de circulación.

AVALUO: - - - - \$ 32,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 32,000.00 SON: TREINTA Y DOS MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), celebración primera almoneda del remate a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis, R.C., Sonora,  
Noviembre 4 de 1983.

C. SECREETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2511-43-44-45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra JOSE LUIS VARGAS GONZALEZ, ordenose sacar remate siguientes bienes inmuebles:

1.- Lote 17 de la Manzana 102 Fraccionamiento Las Playitas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 10.00 Metros, con Terreno Baldío; SUR: 10.00 Metros, con Avenida IV; ESTE: 40.00 Metros, con Lote 18; OESTE: 40.00 Metros, con Terreno Baldío; SUPERFICIE TOTAL: 400.00 Metros Cuadrados; con valor de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

2.- Lote 18 de la Manzana 102, Fraccionamiento Las Playitas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 10.00 Metros con Terreno Baldío; SUR: 10.00 Metros, con Avenida Serdan IV; ESTE: 40.00 Metros, con Terreno Baldío; OESTE: 40.00 Metros, con Terreno Baldío; SUPERFICIE TOTAL: 400.00 Metros Cuadrados; Con Valor de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

3.- Lote 19 Manzana 102 Fraccionamiento Las Playitas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 15.00 Metros, con Rafaela Ferreira y Josefa Vda. de Pereira; SUR: 15.00 Metros, con la Avenida IV.; ESTE: 40.00 Metros, con Abraham Marcor Mora; OESTE: 40.00 Metros, con Gilda de Vejar; SUPERFICIE TOTAL: 600.00 Metros Cuadrados; con valor de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

4.- Lote 20 Manzana 102, Fraccionamiento Las Playitas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 15.00 Metros con Waldo Herrera Canales; SUR: 15.00 Metros, con Avenida IV; ESTE: 40.00 Metros, con Waldo Herrera Canales; OESTE: 40.00 Metros con Eugenio Marcor Mora; SUPERFICIE TOTAL: 600.00 Metros Cuadrados; Valor de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Será postura legal dos terceras partes del precio que corresponda al avaluo de cada uno de ellos, remate celebrarse DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Convocase postores. Expediente 521-82.- Conste.

Guaymas, Sonora, Nov. 16 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

2512-43-44-45

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.**

**EDICTO**

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ASK CONCHITA, S.A. DE C.V., DALE CLEMENTS ALLEN WILLIAMS Y CONCEPCION DOMINGUEZ ALLEN, ordenose sacar remate siguientes inmuebles:

Terreno y construcción ubicados en casa habitación construida en Lote 21 de la Manzana 21 del Fraccionamiento Las Villas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 21.00 Mts. con Lote 20; SUR: 21.00 Mts. con Lote 22; ESTE: 9.00 Mts. con Lote 6; OESTE: 9.00 Mts. con Boulevard Paseo de las Villas; Superficie Total: 189 Metros Cuadrados.

Terrenos y construcciones ubicados en Lote 313 del Sector Residencial El Crestón en San Carlos, Comisaría de Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.

NORTE: 23.50 Mts. con derecho de vía de la carretera; SUR: 23.40 Mts. con Lote 315; ESTE: 21.20 Mts. con Lote 314; OESTE: 21.30 Mts. con la Calle Olimpo; Superficie Total: 499.25 M2..

Será distura legal en Segunda Almoneda de \$2'005,000.00 (DOS MILLONES CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) importe avaluo pericial diligencia de remate celebrarse DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado, convócase postores. 228-82.

Guaymas, Sonora, Nov. 14 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2513-43-44-45

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE  
PUERTO PENASCO, SONORA:**

**EDICTO**

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 314-81 BANCOMER, S.A. contra AGUSTIN CARDOZO GARCIA, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, SEIS ENERO PROXIMO, siguientes bienes:

Solar 1 Manzana 32 región tercera esta ciudad, Superficie 339 M2. colinda Norte, Solar 2; Sur, Boulevard Kino; Este, Propiedad Privada; y Oeste, Avenida Cuauhtemoc con mejoras. - - - - \$319,700.00

Solar 8 Manzana 282 región tercera esta ciudad, Superficie 385 M2. colinda Norte, Privada 282; Sur, Solar 4; Este, Avenida Francisco González Bocanegra; y Oeste, Solar 7 con mejoras. - - - - \$121,200.00

Solar 8 Manzana 289 región tercera esta ciudad,

Superficie 235 M2. colinda Norte, Privada 289; Sur, Solar 4; Este, Avenida Justo Sierra; y Oeste, Solar 7 con mejoras. - - - - \$86,200.00

Solar 7 Manzana 289 región tercera esta ciudad, Superficie 385 M2. colinda Norte, Privada 289; Sur, Solar 3; Este, Solar 8; y Oeste, Solar 6 baldío. - - - - \$46,200.00

PRECIO BASE REMATE: Anteriores precios.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Pto. Peñasco, Sonora, Octubre 27, 1983.

EL SECRETARIO.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

2530-44-45-46

**JUZGADO TERCERO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

Noviembre 23 de 1983.

PRIMERA ALMONEDA.

Expediente 635-82, EJECUTIVO MERCANTIL, CARLOS FREANER FIGUEROA Vs. CARLOS LAGUNA ARVIZU Y OTROS.- Señalando TRECE HORAS OCHO DICIEMBRE 1983, tenga lugar este Juzgado remate siguientes bien inmueble:

- - - Terreno rústico agostadero denominado "La Pimienta" ubicado en municipio de Hermosillo, Sonora, Superficie de 7,9 91-54-40 Hectáreas, siguientes medidas, rumbos y datos de identificación desprendidos del plano exhibido por Ing. Miguel Martínez Calderón: Partiendo del punto marcado con el número 0 con rumbo S77 10E y pasando por los puntos números 1, 5, 9, 13 y 17 y en distancia de 10, 467.19 Mts. se llega a la Mojonera "La Ramadita", colindándose en toda esta medida con el predio "Santa Teresa de la Concordia"; de este punto con rumbo N72 50E y distancia de 7,649.30 Mts. y pasando por los puntos 25, 29 y 33. se llega a la Mojonera N.E. de este punto con rumbo N77 08W y distancia de 10,453.00 Mts. pasando por los puntos 40, 44 y otros tres puntos sin numeración se llega a la Mojonera N.W.; de esta ultima Mojonera con rumbo S12 52W y distancia de 7,638.00 Mts. pasando por los puntos 61, 65 y 69 se llega a la Mojonera S.W. o punto de partida del polígono.

Sirviendo base remate \$24,090,316.00 Postura Legal cubra dos terceras partes.

SECRETARIO PRIMERO

HUMBÉRTO BERNAL ESCALANTE.

2531-44-45-46

JUZGADO TERCERO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 318-83 promovió MARIA DE JESUS SANDRA CONTRERAS ROSS Vs. JOSE DE JESUS URIBE NAVARRO, señalándose DIEZ HORAS DOCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar la audiencia de Segunda Almoneda de remate, siguiente Bien:

Los derechos que adquirió sobre la casa habitación ubicada en la calle Juárez No. 178 de esta ciudad, con la Superficie de 825 Mts. Cuadrados.

NORTE: 38.60 Mts. con la propiedad que es o que fue del señor Lauro R. Gaxiola; SUR: 38.60 Mts. con la propiedad que es o que fue de los señores Joaquín Contreras A. y la Sra. Francisca S. de Contreras; ESTE: 23.10 Mts. Calle Juárez; OESTE: 19.60 propiedad de la Sra. Elvira G. Viuda de Noriega.

Sirviendo base remate \$2'145,000.00 M.N. y postura legal dos terceras partes menos el 20 por ciento de dicho avaluo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

FRANCISCO LOPEZ PARTIDA.

2532-44-45-46

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CAJEME, SONORA.

## EDICTO

- - - Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, Expediente número 1030-82, promovido Lic. Alberto Ruiz Miranda, Apoderado UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V., en contra MARCO ANTONIO QUINONEZ LEYVA, ordenose remate Segunda Almoneda siguiente Bien Inmueble: 8-00-00 Hectáreas, terreno agricultura localizadas Fracción Este Lote 8 y Fracción Este Lote 9, Manzana 201, Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$ 1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del veinte por ciento. Remate verificarse local este Juzgado día SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son.,  
Octubre 31 de 1983.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

2533-44-46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MOCTEZUMA, CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL No. 92-83.

## EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS VASQUEZ BALLESTEROS Y DE LA SENORA FRANCISCA MORENO HERRERA VDA. DE VASQUEZ.

- - - Convócanse a quienes considerense derechos Herencia y Acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS.

Cumpas, Sonora, a 10 de  
Noviembre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

2534-44-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MOCTEZUMA, CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL No. 93-83.

## EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE PEDRO DURAZO MENESES Y MARIA CRUZ MORENO VDA. DE DURAZO.

- - -Convócanse a quienes considerense derechos Herencia y Acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, el día DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS.

Cumpas, Sonora, a 11 de  
Noviembre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

2535-44-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MOCTEZUMA, CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL No. 65-83.

## EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. JOSE PEDRO MORENO MEYA.

- - - Convócanse a quienes considerense derechos Herencia y Acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, el día ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS.

Cumpas, Sonora, a 19 de  
Octubre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

2536-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR.  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Radícase Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de RAMON ACUNA ARVAYO, convóquese, quienes creanse derecho Herencia, acreedores deducirlo en Juicio, Junta Herederos ONCE HORAS CINCO DE ENERO 1984.- Expediente No. 2424-83.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

2537-44-47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VICENTE GODINEZ BUZON denunciado por ENRIQUETA MENDOZA ICEDO, Expediente número 2290-83, convóquese personas creanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse a deducir derecho. Junta de Herederos verificarse el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora,  
Nov. 22 de 1983.

C. SECRETARIA SEGUNDA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

2538-44-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 548-83, radícase Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANDRES LUNA ROJAS, convóquese quienes creanse derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificase día 20 DE ENERO 1984, DIEZ HORAS.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO.

16 de Noviembre de 1983.

2539-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR.  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes AMADO ALVAREZ ESPUMA Y OTRO; convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio, Junta Herederos LAS TRECE HORAS DEL DIA 17 DE ENERO 1984, local este Juzgado. Exp. No. 2253-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2540-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR.  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes FRANCISCA VALENCIA C.; convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos LAS ONCE HORAS DEL 15 DE DICIEMBRE EN CURSO, local este Juzgado. Exp. No. 2406-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2541-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR.  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO

Radícase Juicio INTSTAMENTARIO a bienes de MARIA DE JESUS BUSTAMANTE OLIVAS, convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio, Junta Herederos 16 DICIEMBRE AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS. Expediente 2437-83.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

2542-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR.  
HERMOSILLO, SONORA.

HERMOSILLO, Sonora, a 16 de Noviembre de 1983.

## EDICTO

Radícase Juicio INTSTAMENTARIO a bienes de EDUARDO JIMENEZ NEVAREZ, EDITH ALICIA CARRASCO GARCIA DE JIMENEZ, EDITH PATRICIA JIMENEZ CARRASCO E IVAN EDUARDO JIMENEZ CARRASCO, convóquese quienes creanse derecho Herencia Acreedores deducirlo Juicio, Junta Herederos ONCE HORAS 15 DICIEMBRE AÑO EN CURSO, este Juzgado, Expediente 2362-83.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

2543-44-47

## AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 77, otorgada ante mí, el día 4 de Noviembre de 1983, MARIA GUADALUPE ESQUEDA HERNANDEZ, aceptó, la herencia instituida en su favor por la señorita ANA MARIA ESQUEDA HERNANDEZ, según Testamento Público Abierto, otorgado el día 21 de Agosto de 1975, ante el entonces Notario Público Número Setenta y Cinco, en ejercicio en esta ciudad, C. Pablo Valencia Monge, Escritura Pública número 4,093, Volúmen LXXX. El señor Licenciado PEDRO ESQUEDA HERNANDEZ, aceptó el cargo de Albacea, conferido por la testadora, y declaró que ya procede a formular el inventario y avalúo de los bienes hereditarios. Se hace publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles.

H. Nogales, Sonora a 15 de  
Noviembre de 1983.

LIC. MANUEL M. RIVADENEYRA RUIZ,  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 75.

2544-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
H. NOGALES, SONORA.

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: DAVID ALBERTO GUERRERO MARENTES.

Exp. No. 197-81, Juicio O.C. DIVORCIO NECESARIO, promovido por NOELIA GALLEGO HERNANDEZ, su contra, se dictó sentencia que en sus puntos resolutive dice:

- - - PRIMERO.- Ha sido procedente acción intentada por Actora NOELIA GALLEGO HERNANDEZ, en su contra, en consecuencia,

- - - SEGUNDO.- Se declara la disolución Vínculo Matrimonial celebrado entre actor y demandado en Imuris, Sonora, con fecha doce de Mayo de 1979, bajo acta número 49, Tomo I, 1979 Foja 50; por lo tanto; - - - TERCERO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal de los señores NOELIA GALLEGO HERNANDEZ y DAVID ALBERTO GUERRERO MARENTES, misma que deberá liquidarse en vía Incidental una vez presente resolución sea elevada categoría Cosa Juzgada.- - - CUARTO.- Se condena demandado pago gastos y costas originados esta Instancia, previa regulación vía Incidental por este Organo Jurisdiccional; igualmente, - - - QUINTO.- Se condena demandado pago de las pensiones alimenticias de \$500.00 M.N. (QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), mensuales, que ha dejado de suministrar a la actora— SEXTO.- Notifíquese demandado presente resolución medio publicación una sola vez puntos resolutive de la misma en Boletín Oficial del Estado y periódico mayor circulación esta ciudad; SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria presente resolución remítanse sendas copias Certificadas misma, tanto Oficialía del Registro Civil, donde contrajeron matrimonio los divorciantes como este lugar para que la primera hagan las anotaciones de cancelación marginal en el matrimonio disuelto y Oficialía este lugar, levante acta de divorcio respectiva, previo pago derechos que fije el arancel.- - - OCTAVO.- NOTIFIQUESE, cúmplase, háganse las anotaciones de estilo en libros correspondientes y su oportunidad archívese la presente causa como asunto totalmente concluido.- Así, lo resolvió definitivamente y firma el C. Licenciado Francisco Javier Parra, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante el Secretario Primero de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Firmados.- Dos firmas ilegibles.

H. Nogales, Sonora, a 11 de  
Noviembre de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2545-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
DE NAVOJOA SONORA.

Noviembre 8 de 1983.

EDICTO

— En Expediente 263-83, Juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION ADQUISITIVA actor JAIME ALBERTO SANCHEZ PENUELAS contra ARMANDO L. CANO dictóse sentencia definitiva puntos resolutive son: PRIMERO.— El actor JAIME ALBERTO SANCHEZ PENUELAS probó la acción de Prescripción Adquisitiva de Inmueble en rebeldía del demandado C. ARMANDO L. CANO, en consecuencia; SEGUNDO.— Se declara que el actor, por haberse poseído en forma originaria, de buena fe, con ánimo de dominio y por el tiempo necesario para adquirir los inmuebles referidos por prescripción positiva se ha convertido en propietario del inmueble terreno de calidad de agostadero constituida por las fracciones sur de los lotes 8 y 9 del predio de SIQUILIBAMPO, cuyas colindancias quedaron detalladas en el plano que se adjunta y en el resultando primero de la presente sentencia. - - - TERCERO.— La presente sentencia deberá tenerse como título de propiedad previa la protocolización de los autos respectivos en donde se detalle pormenorizadamente los predios poseídos por el actor, ordenándose se incluya en el testimonio notarial respectivo, el plano de los predios cuya propiedad ha sido declarada. - - - CUARTO.— Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial de Navojoa, Sonora, para el efecto de que proceda a la cancelación de la inscripción número 274 del Volumen XIX de la Sección Primera de fecha 4 de agosto de 1950, pasada ante la fe del Notario Público número 35, C. Manuel C. Flores, que contiene el contrato de compra-venta a favor del ahora demandado C. ARMANDO L. CANO, de los lotes 7, 8, 9 14 del predio de Siquilibampo de este Municipio, cancelación que se ordena se haga en lo que corresponde a la Superficie de 74-83-35 Hectáreas y que se localizan en los Lotes 8 y 9 en sus fracciones Sur de dicho predio de Siquilibampo. - - - QUINTO.— NOTIFIQUESE a las partes o sea a la parte demandada C. ARMANDO L. CANO, por edictos que serán publicados por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, edicto que contendrá los puntos resolutive de la presente sentencia, haciendosele saber al interesado del termino de sesenta días a partir de la fecha de su publicación para la interposición del recurso de apelación. - - - Así lo resolvió y firmó el C.P.D. Francisco Javier Carrasco Valenzuela Juez de Primera Instancia del Ramo Civil por ante la fe del C. Secretario de Acuerdos C.P.D. Secundino Acosta Galvez quien autoriza y da fe.— Conste.— Tres firmas ilegibles.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

2546-44

UNION DE CREDITO AGRICOLA  
DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO.

AVISO  
A LOS ACCIONISTAS DE LA  
UNION DE CREDITO AGRICOLA DE HERMOSILLO, S.A.  
DE C.V.

Con fecha 24 de Julio de 1981 se celebró la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de esta Unión que aprobó un aumento de capital de Veinte Millones de Pesos, representados por acciones de la Serie "A" correspondientes al capital social fijo sin derecho al retiro de esta Unión, acordando dejarlas con el carácter de acciones en tesorería, a fin de que el Consejo de Administración fuese colocándolas o vendiéndolas conforme lo estimase conveniente.

En tales circunstancias este Consejo de Administración ha considerado pertinente poner a la venta Viente Millones de acciones que representan el aumento del capital social con valor nominal de \$1.00 cada una, de la Serie "A" del capital sin derecho a retiro al precio de \$1.00 por acción, es decir sin prima o premio, lo que se pone en conocimiento de todos los accionistas, para efecto de ejercitar dentro de los quince días siguientes a la publicación de este aviso en el Boletín Oficial del Estado, el derecho preferente a que se refiere el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Son., a 21 de  
Noviembre de 1983.

Atentamente.

SR. ALBERTO GAXIOLA LAVEAGA.  
Presidente.

SR. CARLOS CARRILLO ROBLES.  
Secretario

2547-44

UNION DE CREDITO AGRICOLA  
DEL YAQUI, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en las Oficinas de la Unión, esquina de la Avenida Miguel Alemán y calle 6 de Abril, de esta ciudad, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.— Aumento del Capital Social;
  - II.— Reformas a la Escritura Constitutiva;
  - III.— Otros asuntos relacionados con los anteriores que sean de la competencia de la Asamblea Extraordinaria.
- Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las

oficinas de la sociedad, antes de la hora en que deberá celebrarse. Los libros y documentos relacionados con el objeto de la reunión quedan desde esta fecha a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Unión.

Ciudad Obregón, Son., a 24 de  
Noviembre de 1983.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

SR. JOSE MARIA PARADA ALMADA.  
Presidente.

SR. ROGELIO DIAZ RAMOS.  
Secretario.

2548-44

TECNICAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.  
H. NOGALES, SONORA.

"EN LIQUIDACION"

BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 1980

ACTIVO	CAPITAL CONTABLE
Circulante -0-	Capital Sociable 1'250,000.00
Fijo -0-	Pérdidas Acum. (1'250,000.00)
Total Activo -0-	Total Capital -0-

Este Balance se publicara para los efectos del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2549-44-47-50

## GOBIERNO FEDERAL

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de Población Agrícola denominado "GRAL. MARIANO ESCOBEDO", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 18 de marzo de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos: asamblea que tuvo verificación el 26 de marzo de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar una de las unidades de dotación de referencia, al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 18 de noviembre de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos misma que se llevó a cabo el 3 de diciembre de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 4 de mayo de 1982; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 --- Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidata-

rios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores tramites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que el campesino señalado segun constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años -- ininterrumpidos y habiendose propuesto el reconocimiento de -- sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria -- de Ejidatarios, celebrada el 26 de marzo de 1980, de acuerdo con -- lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 104, 200 y demás -- aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir su Certificado correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos -- agrarios en el Nuevo Centro de Población Agrícola denominado -- "GRAL. MARIANO ESCOBEDO", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Ignacio Val-Ozuna, 2.- Rafael Cornejo Loza y 3.- Angel Villalobos Miranda. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- María Val Gómez, 2.- Francisco Val Gómez, 3.- Catalina Cornejo Guizar, 4.- Benjamín Cornejo Sosa, 5.- Dolores Villalobos Rodríguez y 6.- Luis Villalobos Rodríguez. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1751838, --- 1751833 y 1751878.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudica una de las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Nuevo Centro de Población Agrícola denominado "GRAL. MARIANO ESCOBEDO", Municipi

pio de Guaymas, del Estado de Sonora, al C. Ignacio Val Vázquez. - Consecuentemente, expídase su Certificado de Derechos Agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer. Respecto de la unidad de dotación restante, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, realizará la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el procedimiento de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Nuevo Centro de Población Agrícola denominado "GRAL. MARIANO ESCOBEDO", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y -- ejecútase.

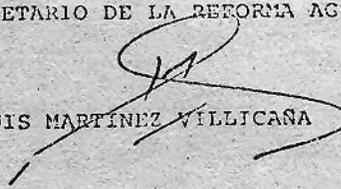
D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los - 2 MAYO 1963

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



MIGUEL DE LA MADRID H.

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA



LUIS MARTINEZ VILLICANA

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "ADOLFO DE LA HUERTA", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 31 de julio de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 11 de agosto de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 9 de octubre de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 24 de octubre de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario.

rio correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 4 de mayo de 1982; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio -- privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios -- sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores -- trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 11 de agosto de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos -- agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "ADOLFO DE LA HUERTA", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación-

por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Eduardo Cervantes-Tapia, 2.- León Becheret Velázquez, 3.- Ramón Mardueño Ruelas, -- 4.- Ramón Tapia Cantua, 5.- Jesús Montero Fuentes, 6.- Bernabé -- Gutiérrez Michel, 7.- Roberto Salazar Vázquez, 8.- Juan González-Hernández, 9.- José Macías Valenzuela, 10.- José Graciano Ortiz, -- 11.- Manuel Ayala Luzania, 12.- Jaime Ayala Luzania, 13.- Héctor-Riestra Plascencia, 14.- José Isiordia Vallardo, 15.- Federico -- Barrios L., 16.- Bonifacio Morales López y 17.- Manuel Ayala Hinojoza.

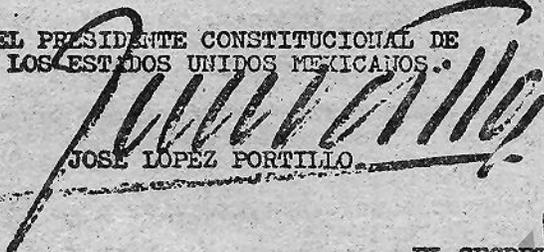
SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "ADOLFO DE LA HUERTA", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, a los CC. 1.- Ramón Eduardo Cervantes Mardueño, 2.- María del Carmen Cervantes Velázquez, 3.- Vicente Valenzuela García, 4.- Albertina Aispuro Beltrán, 5.- Jesús Aispuro Beltrán, 6.- José Ramón Isiordia Ruiz, 7.- Soledad Isiordia Ruiz, 8.- Ventura Beltrán González, 9.- María Concepción Pompozo Danda, 10.- Román Morales Verdugo, 11.- Alejandra Morales Kroyuqui, 12.- Rubén Fernández Domínguez, 13.- Manuel Barrios García, 14.- Juan Ubaldo Morales Morales, 15.- Margarito Kimball y 16.- Antonio Reyes. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, misma que se formara en la unidad de dotación que perteneciera al titular privado Manuel Ayala Hinojoza.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado ADOLFO DE LA HUERTA", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario-

Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese-  
y ejecútase.

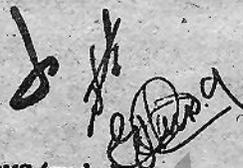
D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la  
Unión, en México, Distrito Federal, a los 25 NOV. 1932

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

  
JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

  
GUSTAVO CARVAJAL MORENO.

  
MPR/RMS/mpd.

- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Rodrigo Rodríguez Gámez. 15
- EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Ignacio Villegas Villegas. 15
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomer, S.A. contra Ramón A. Amillano Luna. 15
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Occidental de México, S.A. contra José Carlos Calles y Yolanda Castro de Calles. 16
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Eugenio Amaya Rubio contra Hildegardo Badilla Ruiz. 16
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Ali Salman Mroue Mroue contra Alma Gutierrez Morua. 16
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Jesús Fco. Félix Ramírez contra Miguel Angel Sandoval Borboa. 16
- EDICTO en Juicio ejecutivo Mercantil promovió María Elena Hernández contra Valentin Lazalde. 17
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Nacional de México, S.A. contra José Luis Vargas González. 17
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Nacional de México, S.A. contra Ask Conchita. S.A. de C.V., Dele Clements Allen Williams y Concepción Dominguez Allen. 18
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomer, S.A. contra Agustín Cardoza García. 18
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Freaner Figueroa, contra Carlos Laguna Arvizu y Otros. 18
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió María de Jesús Sandra Contreras Ross, contra Jose Jesus Uribe Navarro. 19
- EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario promovió Lic. Alberto Ruiz Miranda contra Marco Antonio Quiñonez Leyva. 19
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Vázquez Ballesteros y Francisca Moreno Herrera Vda. de Vázquez. 19
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jose Pedro Durazo Menese y María Cruz Moreno Vda. de Durazo. 19
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jose Pedro Moreno Meya. 19
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Acuña Arvayo. 20
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Vicente Godínez Buzón. 20
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Andrés Luna Rojas. 20
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Amado Alvarez Espuma y Otro. 20
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Valencia C. 20
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María de Jesús Bustamante Olivás. 21
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Eduardo Jimenez Nevarez y Otros. 21
- AVISO Notarial de Testamento Público a bienes Ana María Esqueda Hernández. 21
- EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Noelia Gallego Hernández contra David Alberto Guerrero Marentes. 21
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil Prescripción Adquisitiva promovió Jaime Alberto Sánchez Pefuelas contra Armando L. Cano. 23
- AVISO sobre el Aumento de Capital que hace a sus Accionistas la Unión de Crédito Agrícola de Hermosillo, S.A. de C.V. 23
- PRIMERA Convocatoria de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que hace Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V. 23
- BALANCE General al 15 de Diciembre de 1980, que hace Técnicas Gráficas, S.A. de C.V. 24
- RESOLUCION Presidencial de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del Nuevo Centro de Población denominado "Gral. Mariano Escobedo" Municipio de Guaymas, Sonora. 23
- RESOLUCION Presidencial de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidad de Dotación del Poblado denominado "Adolfo de la Huerta", Municipio de Guaymas, Sonora. 27



ESTADO DE SONORA